



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00052131- -UNC-ME#CV

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. URQUETA, MARIA BELEN, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el Campus Virtual; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 23 por el Departamento Contable de la Secretaria General y en el Orden 29 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-66134-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. URQUETA, MARIA BELEN (D.N.I. 27.513.546), obrante en el orden 21, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 29 de febrero de 2020, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por Departamento Contable de la Secretaria General en el orden 23, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba Prof. Ing. Roberto E. Terzariol, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido según se detalla en el Orden 23 – nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. URQUETA, MARIA BELEN, entre el 1º de agosto de 2019 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en

concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos.

mp